



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN QUINTANA ROO

RECIBIDO
14:20 L
30 MAY 2018

VENTANILLA DE ATENCIÓN

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA

Chetumal, Quintana Roo; 30 de mayo del 2018

Oficio: SE/556/2018

Asunto: Se remite informe en materia de encuestas

*Recibe Oficio Original, Dos Copias
y Anexo Informe Constante en
Once Papeles.*

Al saludarle de forma afectuosa, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de Elecciones, por este medio remito, de forma adjunta, para los efectos correspondientes, el "Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva en materia de encuestas o sondeos de opinión conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones", presentado al órgano superior de dirección de este Instituto, en la sesión ordinaria verificada el día 29 de los actuales.

Espero que dicho informe le sea de utilidad, agradezco su amable atención y aprovecho el espacio para manifestarle mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO DEBZA
SECRETARIO EJECUTIVO



C.c.p.- Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Claudia Rodríguez Sánchez.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo. Para conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, rinde al órgano superior de dirección del propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestro o sondeos de opinión del periodo comprendido del *veinticinco de abril al veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho*, conforme a lo siguiente:

1. ENCUESTAS PUBLICADAS

A presente fecha de emisión del presente informe no existe reporte alguno emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto, sobre la publicación o difusión de encuestas o sondeos sobre preferencias electorales en los medios impresos con presencia en la entidad, relacionados a la elección de los integrantes de los ayuntamientos en esta entidad.

2. ESTUDIOS RECIBIDOS

Se informa que a la fecha en la oficialía de partes de este Instituto, adscrita a esta Secretaría, no se ha recibido estudio alguno sobre encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales respecto a la elección de los integrantes de los ayuntamientos de la entidad.

2. REQUERIMIENTOS

La Secretaría Ejecutiva, conforme a lo previsto en el artículo 147, numeral 1 del multicitado Reglamento de Elecciones, mediante el oficio SE/373/18, en fecha veintisiete de abril de este año, realizó un requerimiento al periódico "*Quintana Roo Hoy*", con el objeto de que dicho Periódico cumpliera con la obligaciones impuestas por los numerales 1 en su inciso b), 2 y 3 del precepto 136 del antes invocado Reglamento.

En respuesta al requerimiento, el periódico "*Quintana Roo Hoy*", a través de su apoderado legal, con fecha dos de mayo de este año, mediante escrito otorgó contestación al referido requerimiento, remitiendo, según su dicho, copia del estudio "completo" de la encuesta o sondeo de opinión sobre las preferencias electorales en el Municipio de Solidaridad difundida en su edición del diecinueve de abril de la presente anualidad.

De la revisión realizada por esta Secretaría Ejecutiva a dicho estudio, se obtuvo lo siguiente:

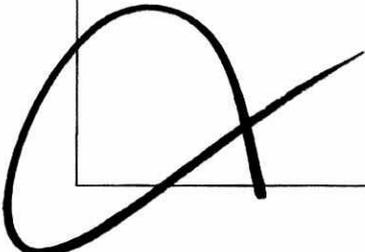
1. ENCUESTA REALIZADA POR ENCUESTADORA "LA GRANDE 2018" Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO "QUINTANA ROO HOY" EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2018.

Datos de identificación:

Fecha de recepción:	2 de Mayo.
Quién entregó:	Luis H. Rosado Ortiz en su calidad de apoderado legal de Publicaciones Zafiro S.A. de C.V., empresa encargada de editar, imprimir y distribuir el periódico "Quintana Roo Hoy".
Quién realizó:	Encuestadora "La Grande 2018".
Quién patrocinó:	No se cuenta con la información.
Quién ordenó:	Encuestadora "La Grande 2018."
Medio de publicación:	Periódico "Quintana Roo Hoy".
Fecha de publicación:	19 de abril del 2018.
Original/Reproducción:	Reproducción.

Información de los criterios generales de carácter científico:

Objetivo(s):	Conocer las preferencias electorales en la contienda para la Presidencia Municipal del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Marco muestral:	Se utilizó la lista de secciones electorales del estado de Quintana Roo definida por el Instituto Nacional Electoral (INE). A partir de dicho listado se seleccionaron aleatoriamente 15 secciones pertenecientes al Municipio de Solidaridad, que sirvieron como punto de levantamiento y recopilación de información.
Definición de la población:	Los electores del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, por lo cual se utilizó un filtro de selección preguntando su cuentan con credencial para votar vigente. La muestra utilizadas en éste estudio fue diseñada para reflejar las características sociodemográficas del electorado del Municipio de Solidaridad.
Procedimiento de selección de unidades:	La muestra se seleccionó en múltiples etapas: En una primera etapa se seleccionaron 15 puntos de levantamiento correspondientes a secciones electorales definidas por el Instituto Nacional Electoral (INE). En la segunda etapa dentro de cada sección se seleccionaron manzanas de manera aleatoria sistemática dentro de las manzanas previamente seleccionadas. En la tercera etapa se



	<p>eligieron viviendas de manera aleatoria sistemática dentro de las manzanas previamente seleccionadas. Esta selección la realizan los encuestadores aplicando un salto sistemático aleatorio a partir del punto de inicio dentro de cada manzana. En la cuarta y última etapa, el encuestador selecciona a un entrevistado en la vivienda. En cada punto de levantamiento el encuestador se asegura que se cumpla con una distribución por sexo previamente definida de acuerdo a los datos del padrón electoral. En caso de que la vivienda fuese inaccesible, la persona declinara la entrevista, la suspendiera o no pudiera ser contactada, el encuestador sustituyó el hogar en el que no realizó la entrevista con otro seleccionado de forma también aleatoria. Cada encuestador lleva registro de los no contactos, rechazos y suspensiones para calcular las tasas de no respuesta y de rechazo al estudio.</p>
Procedimiento de estimación:	<p>Se utilizó la siguiente pregunta: "Si hoy fueran las elecciones, ¿Por cuál candidato a presidente municipal votaría usted?". Para hacer esta pregunta se utilizó el método de boleta secreta para mantener la confidencialidad de la intención del voto de los entrevistados. La boleta incluye los logotipos de todos los partidos políticos con registro en la entidad y los nombres de los candidatos registrados.</p>
Tamaño y forma de obtención de la muestra:	<p>Para calcular el tamaño de la muestra se empleó la fórmula clásica de estimación. El tamaño de la población es tomado de las estadísticas del padrón electoral y listas nominales publicadas por el Instituto Nacional Electoral (INE), que para el caso del Municipio de Solidaridad es de 199,790 personas registradas en lista nominal. De este modo: $n0=1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 / 0.05^2 = 384$ Sin embargo, cuando conocemos el tamaño de la población es necesario hacer un ajuste al tamaño muestral determinado por la fórmula: $n' = n0 / (1 + n0 - 1 / N)$ En total se realizaron 376 entrevistas personales en la vivienda de las personas seleccionadas. El criterio de elegibilidad es que fueran adultos con credencial para votar vigente y vivieran en el domicilio seleccionado. La muestra se corrigió simultáneamente a su obtención con base en los parámetros poblacionales de sexo, que para Solidaridad, corresponde al 53.83% para hombres y 46.17% para mujeres.</p>
Calidad de la estimación (confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	<p>Confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. Con un nivel de confianza de 95 por ciento, la encuesta tiene un margen de error teórico de +/-5% para el total de los 376 entrevistados.</p>
Frecuencia y tratamiento de la no respuesta,	<p>En la encuesta, luego de darles la bolsa secreta y</p>

<p>señalando porcentaje de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar:</p>	<p>plantear la pregunta de intención del voto, el 11 por ciento dijo que "no piensa votar" o "no votaría por ninguno", 5 por ciento respondió "voto nulo" y 14.5 por ciento no contestó la pregunta o dijo "no sé". En total, sumando esas opciones, el 30.5 por ciento de los entrevistados no declaró preferencia por alguno de los partidos políticos.</p>
<p>Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativa a responder o el abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio:</p>	<p>Reportado por un lado el número de negativas a responder o el abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por el otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio. La tasa de rechazo a la encuesta fue de 21%, considerando en el cálculo los siguientes elementos: Tasa de rechazo = $(R+S) / (E+NC+R+S)$. En donde R significa "Rechazos de personas elegibles", S significa "Suspensiones". E significa "Entrevistas efectivas", NC significa "No contacto" con personas elegibles seleccionadas pero ausentes.</p>
<p>Método de recolección de la información:</p>	<p>Método de entrevistas cara a cara en vivienda de cada entrevistado. Ninguna de las entrevistas se aplica en la calle ni en negocio o establecimientos, a menos que éstos últimos coincidan con el domicilio de la persona seleccionada o ésta, a su vez, acceda a ser entrevistada en ese lugar. Es requisito para hacer la encuesta que la persona entrevistada viva en el domicilio seleccionado, que sea mayor de edad y cuente con credencial para votar vigente</p>
<p>Fecha de recolección de la información:</p>	<p>Las fechas de realización del estudio son del 10 de abril al 15 de abril de 2018.</p>
<p>El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada:</p>	<p>El cuestionario empleado para la encuesta incluye la pregunta de intención de voto realizada con el método de boleta secreta y urna. La pregunta planteada es: "Si hoy fueran las elecciones, ¿por cuál candidato a presidente municipal votaría usted?". En la boleta aparecen los nombres y logotipos de los partidos políticos, así como los nombres de los candidatos registrados ante el IEQROO hasta el momento de realizar la encuesta.</p>
<p>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza:</p>	<p>Los resultados sobre preferencia electoral se basan en las respuestas de 376 entrevistados con credencial para votar. Los porcentajes se derivan del conteo directo de votos de las boletas y presentados en forma de porcentaje. Con un nivel de confianza del 95 por ciento, el margen de error de encuesta para los resultados totales es de +/- 5 por ciento.</p>
<p>Denominación del software utilizado para el procesamiento:</p>	<p>Se utilizó Excel.</p>



Base de datos en formato electrónico, sin contraseñas o candados, en el archivo de origen (no PDF o Imagen) que permita el manejo de sus datos:	No se cuenta con la información.
Principales resultados:	Se adjuntan al presente documento.

Autoría y financiamiento:

Persona física o moral:	No se cuenta con la información.
Logotipo:	No se cuenta con la información.
Nombre del representante, en su caso:	No se cuenta con la información.
Domicilio:	No se cuenta con la información.
Teléfono:	No se cuenta con la información.
Correo electrónico:	No se cuenta con la información.
Recursos económicos/financieros aplicados:	No se cuenta con la información.
Factura, en su caso:	No se cuenta con la información.
Experiencia profesional y formación académica:	No se cuenta con la información.
Asociación a la que pertenece, en su caso:	No se cuenta con la información.
Acreditación de la especialización en la materia y/o experiencia profesional:	No se cuenta con la información.

Cumplimiento de entrega del estudio:

Entregó en tiempo (cinco días después de la publicación):	Si.
Entregó estudio en medio impreso y magnético:	Si.
Cumple con los criterios de carácter científico:	Parcialmente.

Además, en razón que el periódico "Quintana Roo Hoy", en la respuesta al requerimiento aludido con anterioridad, expresamente señala no ordenó la realización de la encuesta, sino que la misma la realizó la empresa denominada "La Grande 2018", por ello, esta Secretaría Ejecutiva, mediante el oficio SE/417/18, de fecha cuatro de los actuales, realizó requerimiento al efecto a dicha empresa. No obstante, conforme a las documentales con fe pública que obran en los archivos de esta propia Secretaría Ejecutiva, existió imposibilidad material para notificar formalmente dicho requerimiento, ante la inexistencia de la oficina o establecimiento de dicha empresa en el domicilio registrado y de la dirección de correo electrónica existente al respecto.

4. VISTA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Al respecto, se informa que con fecha veintiuno de los actuales, mediante el oficio SE/419/18, se dio vista a la Dirección Jurídica sobre el presunto incumplimiento a las disposiciones aplicables, en atención a la publicación de la encuesta sobre preferencias electorales en la elección del Ayuntamiento de Solidaridad en el periódico "Quintana Roo Hoy" en su edición del día diecinueve de abril del presente año.

A partir de dicha vista se radicó en la Dirección Jurídica el expediente IEQROO/POS/008/18.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO BRAZA



LaGrande2018

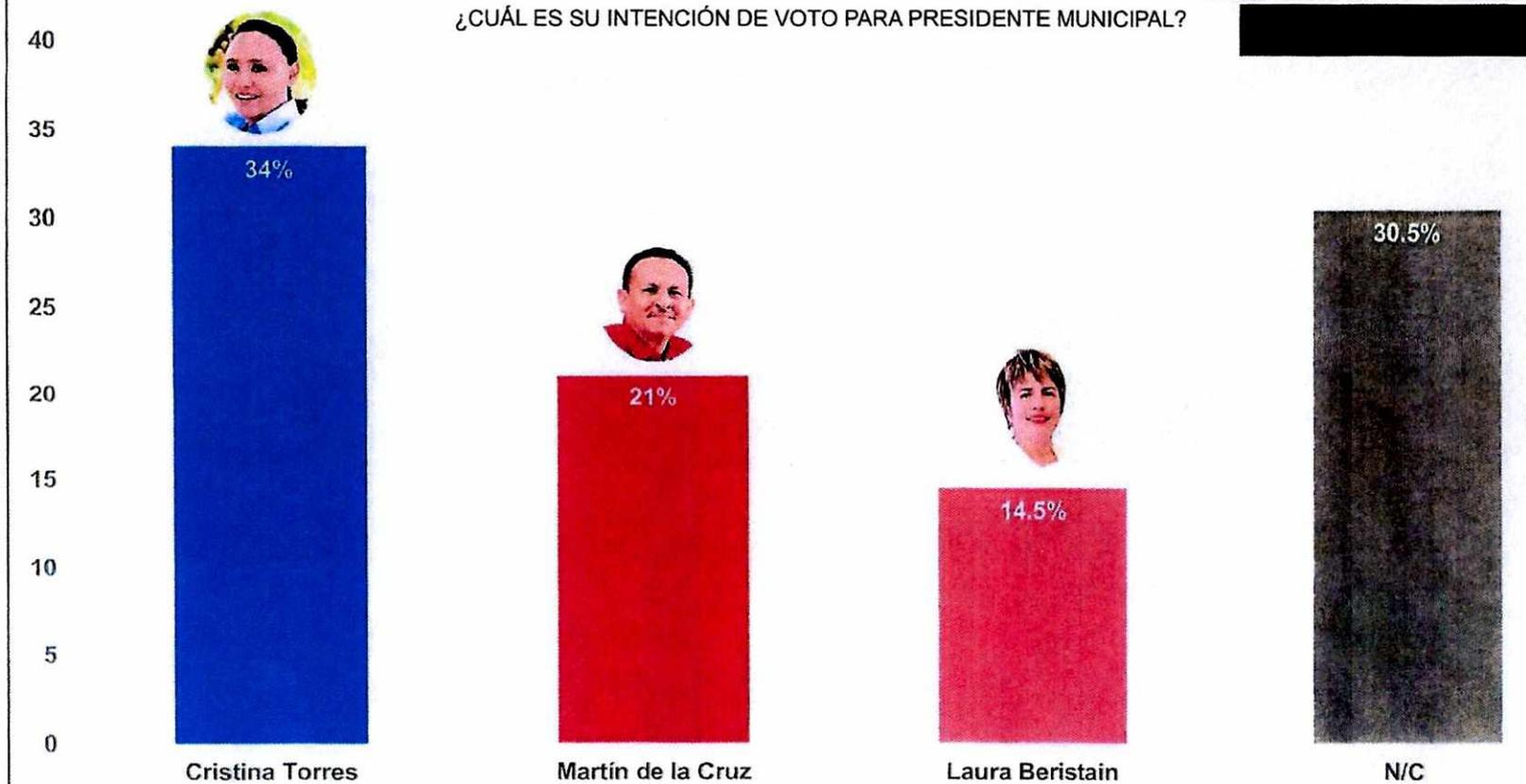
EXPECTATIVA DE TRIUNFO

“Quedan eliminados por contener datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP, 129 y 137 de LTAIPQROO, los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el Acuerdo 031/2018 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 21 d mayo de 2018.”

EXPECTATIVA DE TRIUNFO

#LaGrande2018

¿CUÁL ES SU INTENCIÓN DE VOTO PARA PRESIDENTE MUNICIPAL?



Quedan eliminados por contener datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP, 129 y 137 de LTAIPQROO, los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el Acuerdo 031/2018 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 21 d mayo de 2018.

LaGrande2018

EXPECTATIVA DE TRIUNFO POR SEXO

"Quedan eliminados por contener datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP, 129 y 137 de LTAIPQROO, los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el Acuerdo 031/2018 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 21 d mayo de 2018."

EXPECTATIVA DE TRIUNFO HOMBRES

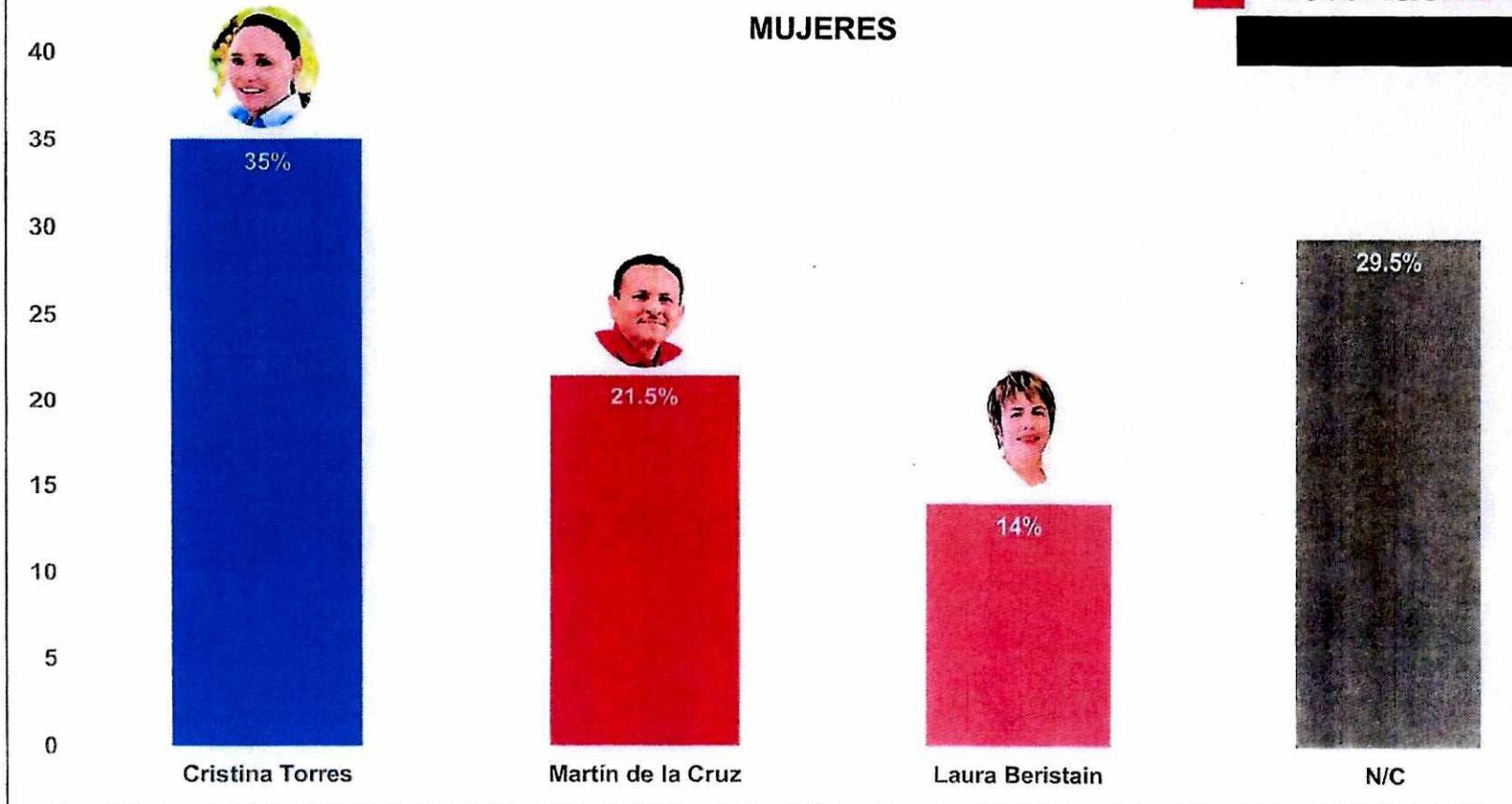
LaGrande2018



"Quedan eliminados por contener datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP, 129 y 137 de LTAIPQROO, los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el Acuerdo 031/2018 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 21 d mayo de 2018."

EXPECTATIVA DE TRIUNFO MUJERES

#LaGrande2018



"Quedan eliminados por contener datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP, 129 y 137 de LTAIPQROO, los numerales Quincuagésimo sexto y el Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y el Acuerdo 031/2018 de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 21 d mayo de 2018."